



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ

morena

DIPUTADA

Ciudad de México 04 de noviembre de 2019

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1 y Apartado D, Inciso a); y artículo 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1º, 12, fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como los artículos 1º, 2º, fracción XXI y artículo 5º, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, el Punto de Acuerdo **de Urgente y Obvia Resolución, por el que respetuosamente SE EXHORTA AL CIUDADANO TITULAR DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS LEGALES FACULTADES Y ATRIBUCIONES SE SIRVA INFORMAR A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y REGISTROS DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN QUE EN MATERIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO SE HAYAN OTORGADO, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010 AL 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RESPECTO DE LOS 32 INMUEBLES REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA DECLARATORIA DE ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DE COYOACÁN; INFORMAR TAMBIÉN SOBRE LAS DECLARATORIAS DE APERTURA Y/O LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO QUE EN MATERIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, HUBIESEN SIDO OTORGADAS O DE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO EN RELACIÓN CON LOS ALUDIDOS INMUEBLES, DENTRO DEL PERÍODO PRECISADO; Y FINALMENTE**

Plaza de la Constitución núm 7.
4º Piso, Oficina 402
Col. Centro, C.P. 06010,
Cuahutémoc
TEL. 51301900 ext. 2480, 2487 y
2428



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ

morena

DIPUTADA

INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA QUE HAYAN SIDO EJECUTADAS SOBRE LOS PREDIOS EN MENCIÓN, ATENDIENDO LA OBLIGACIÓN PREVISTA POR EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Solicitándole sea inscrito en el orden del día de la Sesión a celebrarse el próximo 7 de noviembre de 2019.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Lilia Eugenia Rossbach Suárez

Diputada al Congreso de la Ciudad de México

Plaza de la Constitución núm 7.
4° Piso, Oficina 402
Col. Centro, C.P. 06010,
Cuahutémoc
TEL. 51301900 ext. 2480, 2487 y
2428



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ

morena

DIPUTADA

Ciudad de México 04 de noviembre de 2019

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

La que suscribe **Lilia Eugenia Rossbach Suárez, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional del Congreso de la Ciudad de México**, con fundamento en lo previsto por los artículos 12 fracción II y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2 fracción XXXVIII, 76, 77, 79 fracción IX, 82, 83 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito solicitar a usted, se presente para su debida consideración en el pleno del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo **de Urgente y Obvia Resolución**, por el que respetuosamente **SE EXHORTA AL CIUDADANO TITULAR DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS LEGALES FACULTADES Y ATRIBUCIONES SE SIRVA INFORMAR A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y REGISTROS DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN QUE EN MATERIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO SE HAYAN OTORGADO, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010 AL 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RESPECTO DE LOS 32 INMUEBLES REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA DECLARATORIA DE ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DE COYOACÁN;**

Plaza de la Constitución núm 7.
4° Piso, Oficina 402
Col. Centro, C.P. 06010,
Cuahutémoc
TEL. 51301900 ext. 2480, 2487 y
2428



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ

morena

DIPUTADA

INFORMAR TAMBIÉN SOBRE LAS DECLARATORIAS DE APERTURA Y/O LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO QUE EN MATERIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, HUBIESEN SIDO OTORGADAS O DE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO EN RELACIÓN CON LOS ALUDIDOS INMUEBLES, DENTRO DEL PERÍODO PRECISADO; Y FINALMENTE INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA QUE HAYAN SIDO EJECUTADAS SOBRE LOS PREDIOS EN MENCIÓN, ATENDIENDO LA OBLIGACIÓN PREVISTA POR EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1.- El artículo 122 de nuestra Carta Magna establece que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa;
- 2.- Que la Alcaldía de Coyoacán conforme a lo previsto por el artículo 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México goza de facultades y atribuciones para vigilar y **verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles**, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano.

Plaza de la Constitución núm 7.
4° Piso, Oficina 402
Col. Centro, C.P. 06010,
Cuahutémoc
TEL. 51301900 ext. 2480, 2487 y
2428



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ

morena

DIPUTADA

3.- Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de diciembre de 1990, se declaró una Zona de Monumentos Históricos en la entonces Delegación, integrando un polígono de 1.6 kilómetros cuadrados, que abarca 86 manzanas en dónde se encuentran 50 inmuebles con valor histórico que fueron construidos entre los siglos XVI y XIX.

4.- Que el objeto del Decreto enunciado en el punto inmediato anterior, fue atender convenientemente a la preservación del Legado histórico que tiene esta zona sin alterar o lesionar su armonía urbana, así el Ejecutivo Federal consideró procedente incorporar la zona de referencia, al régimen previsto por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas que dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y de las zonas de monumentos históricos que integran el patrimonio cultural de México.

5.- Que el artículo 4 de la Declaratoria mencionada establece una relación de las obras civiles relevantes construidas entre los siglos XVI al XIX, correspondiendo a los siguientes 32 inmuebles:

1. Allende números 7-1 5A (región 52, manzana 113).
2. Centenario sin número esquina Belisario Domínguez (región 52, manzana 40).
3. Jardín Centenario número 15 (región 52, manzana 111).
4. Jardín Centenario sin número, Portada del Atrio del Convento de San Juan Bautista, (región 52, manzana 147).
5. Higuera número 57 esquina Vallarta "Casa de la Malinche" (región 52, manzana 206).

Plaza de la Constitución núm 7.
4° Piso, Oficina 402
Col. Centro, C.P. 06010,
Cuahutémoc
TEL. 51301900 ext. 2480, 2487 y
2428



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ

morena

DIPUTADA

6. Plaza Hidalgo número 1, casa de Hernán Cortés, Primer Ayuntamiento de México, (región 52, manzana 109).
7. Presidente Carranza número 144 esquina Tres Cruces "Casa de la Cruz" (región 52, manzana 177).
8. Presidente Carranza números 76-78 esquina 5 de Febrero (región 52, manzana 203).
9. Reforma número 27, esquina Presidente Carranza (región 52, manzana 176).
10. Francisco Sosa números 14-16 esquina Tres Cruces "Casa de Diego de Ordaz" (región 52, manzana 150).
11. Francisco Sosa número 38, casa de Don Francisco Sosa (región 52, manzana 150).
12. Francisco Sosa número 44 esquina Reforma (región 52, manzana 150).
13. Francisco Sosa número 77 (región 52, manzana 40).
14. Francisco Sosa número 78 (región 52, manzana 151).
15. Francisco Sosa número 84 esquina María (región 52, manzana 151).
16. Francisco Sosa número 85 (región 52 manzana 40).
17. Francisco Sosa números 93-105 (región 52, manzana 40).
18. Francisco Sosa número 165 (región 52, manzana 39).
19. Francisco Sosa número 171 (región 52, manzana 39).
20. Francisco Sosa número 175 esquina Melchor Ocampo (región 52, manzana 39).
21. Francisco Sosa números 220-202 C (región 52, manzana 155).
22. Francisco Sosa número 218 esquina Tata Vasco (región 52, manzana 155).
23. Francisco Sosa número 271 (región 52, manzana 158).
24. Francisco Sosa número 310 (región 52, manzana 360).

Plaza de la Constitución núm 7.
4° Piso, Oficina 402
Col. Centro, C.P. 06010,
Cuahutémoc
TEL. 51301900 ext. 2480, 2487 y
2428



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ

morena

DIPUTADA

25. Francisco Sosa número 314 "Casa de los Naranjos" (región 52, manzana 360).
26. Francisco Sosa número 320 (región 52, manzana 360).
27. Francisco Sosa número 343 casa del capitán Negrete, (región 52, manzana 163).
28. Francisco Sosa número 383, casa de Alvarado (región 52, manzana 163).
29. Francisco Sosa número 409 (región 52, manzana 166).
30. Francisco Sosa número 412 "Casa del sol" (región 52, manzana 168).
31. Francisco Sosa número 427 (región 52, manzana 165).
32. Universidad número 1700 Ex-Hacienda El Altillo (región 52, manzana 167)

6.- Que el artículo 5 de la Declaratoria mencionada dispone que las construcciones que se realicen en la zona de monumentos históricos de la Delegación Coyoacán, Distrito Federal, se sujetarán a las condiciones establecidas en las disposiciones legales aplicables y, en todo caso, cualquier obra de construcción, restauración o conservación en la zona de monumentos históricos deberá realizarse con la autorización previa del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

7.- Que en fecha 17 de los corrientes apareció publicada una nota periodística en el Universal, denominada "Patrimonio de Coyoacán, en riesgo por antros", en la que se argumenta que restaurantes, bares y antros desplazan comercio de barrio **y no cuenta con permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia.**

8.- Que los artículos 69 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal señala que las áreas de conservación patrimonial se integran por las zonas patrimoniales, históricas, artísticas y arqueológicas delimitadas por los polígonos señalados en los Programas, **así como las que cuenten con**

Plaza de la Constitución núm 7.
4° Piso, Oficina 402
Col. Centro, C.P. 06010,
Cuahutémoc
TEL. 51301900 ext. 2480, 2487 y
2428



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ

morena

DIPUTADA

declaratoria federal de zona de monumentos históricos, arqueológicos y/o artísticos; y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México aplicará los procedimientos en las áreas de conservación patrimonial y elementos afectos al patrimonial histórico y cultural urbano.

9.- Que el artículo 46 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece que la Alcaldía de Coyoacán es auxiliar en términos de las disposiciones federales en la materia a las autoridades federales en la protección y preservación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, así como en la protección y conservación del patrimonio cultural inmaterial de su demarcación territorial.

10.- Que el derecho a la seguridad jurídica puede ser entendido de manera general como la certeza que tienen las personas de que su esfera legal no será modificada más que por procedimientos regulares, establecidos previamente; implica la certeza, protección y claridad de las normas jurídicas que permiten al gobernado saber perfectamente a qué atenerse; la seguridad jurídica excluye los actos de poder de carácter arbitrario, distantes del referente del derecho positivo, como conjunto de normas claras y estables.

El derecho a la seguridad jurídica es interdependiente al principio de legalidad, cuyos contenidos establecidos en ordenamientos internacionales dan sentido a los contenidos del derecho a la seguridad jurídica. En el ordenamiento jurídico mexicano el derecho a la seguridad jurídica y el principio de legalidad se encuentran reconocidos en los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna, siendo dos conceptos afines y concatenados.

Plaza de la Constitución núm 7.
4° Piso, Oficina 402
Col. Centro, C.P. 06010,
Cuahutémoc
TEL. 51301900 ext. 2480, 2487 y
2428



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ

morena

DIPUTADA

11.- Que por lo antes expuesto y fundado, me permito ante esa Soberanía presentar la siguiente proposición de urgente y obvia resolución con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA AL CIUDADANO TITULAR DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS LEGALES FACULTADES Y ATRIBUCIONES SE SIRVA INFORMAR A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y REGISTROS DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN QUE EN MATERIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO SE HAYAN OTORGADO, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL AÑO 2015 AL 12 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, RESPECTO DE LOS 32 INMUEBLES REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA DECLARATORIA DE ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DE COYOACÁN; INFORMAR TAMBIÉN SOBRE LAS DECLARATORIAS DE APERTURA Y/O LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO QUE EN MATERIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, HUBIESEN SIDO OTORGADAS O DE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO EN RELACIÓN CON LOS ALUDIDOS INMUEBLES, DENTRO DEL PERÍODO PRECISADO; Y FINALMENTE INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Plaza de la Constitución núm 7.
4° Piso, Oficina 402
Col. Centro, C.P. 06010,
Cuahutémoc
TEL. 51301900 ext. 2480, 2487 y
2428



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ

morena

DIPUTADA

**QUE HAYAN SIDO EJECUTADAS SOBRE LOS PREDIOS EN MENCIÓN,
ATENDIENDO LA OBLIGACIÓN PREVISTA POR EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN
VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ATENTAMENTE

Lilia Eugenia Rossbach Suárez

Ciudad de México a 04 de noviembre del año 2019.

Plaza de la Constitución núm 7.
4° Piso, Oficina 402
Col. Centro, C.P. 06010,
Cuahutémoc
TEL. 51301900 ext. 2480, 2487 y
2428